

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## GACETA DE MADRID

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

**Presidencia del Consejo de Ministros:**

Real decreto disponiendo que durante el período electoral para la elección de Diputados á Cortes por los distritos que se expresan se levante en los mismos la suspensión de la garantía consignada en el párrafo segundo del artículo 13 de la Constitución de la Monarquía.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—Pliego de condiciones para la construcción de 11 armarios-cajoneras con destino al Registro general de actos de última voluntad.

**Ministerio de la Guerra:**

*Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la guerra de Ultramar.*—Cantidades recibidas para la suscripción nacional, autorizada por Real orden de 17 de Mayo de 1897.

**Ministerio de Hacienda:**

*Banco de España.*—Su situación en 19 del actual. Pago de intereses vencidos en 1.º de Enero de 1900 y 1901 de obligaciones de ferrocarriles.

**Ministerio de la Gobernación:**

Real orden autorizando á la ciudad de El Ferrol para que con su partido judicial pueda constituir Colegio de Farmacéuticos con independencia del de la provincia.

*Dirección general de Administración.*—Resolviendo que no há lugar á dictar la Real orden que solicita el Médico Don Diego Rodríguez.

Escañón de empleados del Cuerpo de Correos.

*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inhumaciones.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real orden acordando que los Albéitares están autorizados por su título para la curación de toda clase de animales domésticos.

Otra disponiendo que al resolver los Rectores de los distritos universitarios los expedientes de sustitución por imposibilidad física, preescidan del trámite de oír previamente á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Otra declarando no aplicable á la constitución del Consejo universitario el art. 7.º del Real decreto de 18 de Mayo próximo pasado.

Otra felicitando á la Academia de Bellas Artes por el acuerdo de abrir una Biblioteca popular y selecta destinada á facilitar el estudio y prosperidad de las artes industriales.

Otra disponiendo se anuncien á oposición una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras y de otras varias asignaturas, vacantes en la Escuela Normal Central de Maestro.

Otra trasladando á la cátedra de Matemáticas del Instituto de Málaga á D. Luis Méndez Soret.

*Su secretario.*—Súplica de duplicado de título de Farmacéutico, por ext. avío.

*Escuelas especiales.*—Tribunal de oposiciones á varias cátedras.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

*Dirección general de Obras públicas.*—Subastas para conservación de carreteras.

*Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.*—Subastas de los montes que se expresan.

**Administración provincial:**

*Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.*—Acuerdos tomados por la Junta administrativa en expedientes de defraudación.

*Agencia ejecutiva de Murcia.*—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

**Administración municipal:**

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Subasta para la enajenación del solar núm. 11, con fachada á la calle de Sagasta, que formaba parte del terreno que ocupó el antiguo Corral de Limpiezas.

Determinando que sean treinta las Secciones de contribuyentes, como Vocales asociados, que hayan de formar parte de la Junta municipal en el año 1901 al 1902.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados de primera instancia.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## EXPOSICIÓN

SEÑORA: Por acuerdo del Congreso se ha convocado á elección parcial de Diputados á Cortes para cubrir vacantes en los distritos de Hellín, provincia de Albacete; Villaviciosa, de la de Oviedo, y Quintanar de la Orden, de la de Toledo.

Perseverando el Gobierno en el criterio establecido en anteriores casos de mantener la libertad de los electores en el ejercicio de su derecho, sin trabas ni dificultades que la coarten, y estimando que no existe peligro para el orden público en que usen el de reunión pacífica en la medida que juzguen necesario y autorizan las leyes, el Consejo de Ministros tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto, levantando temporalmente la suspensión de la garantía constitucional relativa al derecho de reunión al único efecto de dichas elecciones.

Madrid 19 de Enero de 1901.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,  
Marcelo de Azcárraga.

## REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Durante el período electoral para la elección parcial de Diputados á Cortes por los distritos de Hellín, provincia de Albacete; Villaviciosa, de la de Oviedo, y Quintanar de la Orden, de la de Toledo, se levanta á ese solo efecto, en el territorio de los mismos, la suspensión de la garantía consignada en el párrafo segundo del art. 13 de la Constitución de la Monarquía; entendiéndose modificado en este asunto el Real decreto de 1.º de Noviembre último.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Marcelo de Azcárraga.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por 19 Farmacéuticos de los partidos judiciales de El Ferrol, Ortigueira y Puentedume, en solicitud de que se les autorice para constituir un Colegio de Farmacéuticos que comprenda los términos judiciales mencionados estableciendo la capitalidad en El Ferrol, fundándose en que dicha ciudad se halla comprendida en el art. 1.º de los estatutos para el régimen de los Colegios de Farmacéuticos, por reunir más de 25.000 habitantes; en que son escasos y poco seguros los medios de comunicación entre El Ferrol y la capital de provincia, siendo en cambio muy fáciles los que existen entre dicha población y la de Ortigueira y Puentedume; y por último, en ser considerable el número de Farmacéuticos que ejercen en los tres referidos distritos:

Considerando que si bien la ciudad de El Ferrol reúne las condiciones prevenidas por el art. 1.º de los mencionados estatutos para constituir con su partido judicial un Colegio de Farmacéuticos independiente del de la provincia, no procede agregarle otros partidos judiciales, pues aparte de que los estatutos no autorizan que se disgreguen aquéllos de la unidad provincial para constituir conjuntos caprichosos sin base alguna administrativa, se llegaría á hacer, si no imposible, difícil por lo menos la existencia de los Colegios provinciales, porque en algunas capitales no habría número suficiente de Farmacéuticos para cumplir varios artículos de los estatutos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad y lo dispuesto en el art. 1.º de los estatutos, ha tenido á bien autorizar á la ciudad de El Ferrol para que con su partido judicial pueda constituir Colegio de Farmacéuticos con independencia del de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1901.

UGARTE

Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia formulada por D. Santiago Llamas Rodríguez, Albéitar y Herrador, con ejercicio y domicilio en Montamarta (Zamora), á la que acompaña testimonio notarial del título que le fué expedido por el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas en 24 de Agosto de 1848, solicitando aclaración de las disposiciones vigentes aplicables á los Albéitares Herradores y á los Profesores Veterinarios, en lo concerniente á las atribuciones que á cada uno competen, por haberse incoado, á instancia del Veterinario titular de primera clase de la misma localidad, procedimiento contra el recurrente, á consecuencia de la certificación que éste expidió á petición del dueño de unas reses vacunas acerca de la enfermedad que éstas padecían;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acordar, de conformidad con lo preceptuado en la ley 3.ª, tit. 14, libro 8.º de la Novísima Recopilación, y teniendo en cuenta lo resuelto por Real orden de 3 de Julio de 1858, publicada como ampliación á la que se dictó en 31 de Mayo de 1856, que los Albéitaros están desde luego autorizados por su título para la curación de toda clase de animales domésticos, y en su consecuencia pueden expedir las certificaciones relativas á las enfermedades que éstos padezcan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la moción dirigida á este Ministerio por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, proponiendo que en lo sucesivo se prescindiera de pasar á informe de aquella Corporación los expedientes de sustitución personal por imposibilidad física:

Considerando que el reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, que es la disposición legal que en la actualidad rige en la materia, por el que se concede á los Rectores de los distritos universitarios la facultad de resolver en definitiva los expedientes de sustitución personal por imposibilidad física, y en que se determina la forma en que éstos deben tramitarse, no preceptúa que se oiga previamente á la referida Junta Central:

Considerando que no tiene relación esta clase de expedientes con los derechos pasivos de los Maestros, y que se consigue con esa reforma la simplificación del trámite de los expedientes de que se trata;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la mencionada Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo, al resolver los Rectores de los distritos universitarios los expedientes de sustitución por imposibilidad física, prescindan del trámite de oír previamente á la citada Junta Central.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rector de la Universidad Central consultando acerca de la constitución y reunión del Consejo universitario del distrito; de conformidad con el dictamen de la Comisión codificadora de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto declarar no aplicable á la constitución del Consejo universitario, mientras no se dicten las disposiciones oportunas, el art. 7.º del Real decreto de 18 de Mayo próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Vista la comunicación de esa Academia de Bellas Artes, en que consta el acuerdo adoptado por la misma, abriendo una Biblioteca popular y selecta destinada á facilitar el estudio y prosperidad de las artes industriales y fomentar la cultura en general y el gusto artístico de las clases dedicadas á tan provechosas profesiones, y teniendo en cuenta el fin nobilísimo que informa dichos acuerdos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se felicite á esa docta Academia, haciendo presente la satisfacción con que ha visto tan laudables iniciativas en pro de la enseñanza artística, premiadas ya con la extraordinaria aceptación conseguida en esa culta capital, como lo prueba la afluencia de lectores y el copioso pedido de obras correspondiente á la sección del servicio domiciliario que con notable acierto ha instalado también en su Biblioteca.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1901.

G. ALIX

Sr. Presidente de la Academia de Bellas Artes de Valencia.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Noviembre último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se anuncien á oposición una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras, grupo de Pedagogía, Derecho y Legislación escolar; otra de la misma Sección, grupo de Geografía, Historia y Lengua castellana; otra de la Sección de Ciencias, grupo de Física, Química ó Historia natural, vacantes en la Escuela Normal Central de Maestros, y dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

2.º El plazo para admisión de instancias será el de tres meses, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

3.º A las instancias deberán acompañar los solicitantes los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, legalizada, si así procediese con arreglo á la ley.

b) Certificado de no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, expedido por la Dirección general de Penales del Ministerio de Gracia y Justicia.

c) Título de Maestro de primera enseñanza Normal, testimonio notarial del mismo ó certificación de haber efectuado los ejercicios de reválida del mismo ó Título de Licenciado en Ciencias ó en Filosofía y Letras, y el certificado de aptitud pedagógica de que tratan los artículos 24 y 25 del Real decreto de 27 de Julio último.

4.º Estas oposiciones se regirán por el reglamento de oposiciones á cátedras, Escuelas y plazas de Profesores auxiliares, aprobado por Real decreto de 2 de Julio próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia en la que D. Luis Méndez Soret solicita se le nombre para la cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Málaga por jubilación de D. Vicente Andújar y Cambero, fundándose en los derechos que á los Catedráticos que se encuentran en las circunstancias del exponente concede la Real orden de 18 de Julio de 1899, y resultando que D. Luis Méndez Soret fué nombrado Catedrático numerario de Matemáticas de Instituto por Real orden de 9 de Diciembre de 1881, posesionándose en 30 de Abril de 1882:

Resultando que por Real orden de 31 de Julio de 1892 fué declarado excedente á consecuencia de lo dispuesto en el Real decreto de 26 de los mismos mes y año, obteniendo después colocación en cátedra de Física y Química, que en la actualidad desempeña:

Considerando que, con arreglo á las Reales órdenes de 31 de Agosto de 1893 y 18 de Julio de 1899, los Catedráticos declarados excedentes de la asignatura de Matemáticas por virtud del Real decreto de 26 de Julio de 1892, que solicitaron y obtuvieron colocación en otra distinta, pueden volver á la que desempeñaban á la fecha de su excedencia, cuando quede vacante en cualquier Instituto, sin necesidad de concurso, no pudiendo, en su consecuencia, anunciarse la de Matemáticas del de Málaga á excedentes desde el momento en que la solicita un Profesor que reúne estas circunstancias;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Matemáticas del Instituto de Málaga, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, 3.000 de entrada y 1.500 por razón de tres quinquenios, á D. Luis Méndez Soret, actual Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Oviedo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Pliego de condiciones para la construcción de 11 armarios-cajoneros con destino al Registro general de actos de última voluntad.

1.ª Los armarios estarán contruidos con madera de pino limpio, barnizado de su color, y tendrán dos metros 40 centí-

metros de frente, 2,10 de alto y uno de fondo; 48 cajones, con tres casilleros y dos tiradores niquelados cada uno, y ocho tableros de corredera con gutapercha en la parte superior, como el que estará de manifiesto en la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

2.ª El contratista se obliga á entregar en la Dirección de los Registros un armario cada mes, á contar desde el siguiente en que se otorgue la correspondiente escritura; y si reúne las condiciones exigidas, á juicio de la expresada Dirección, se expedirá el oportuno libramiento para que pueda satisfacerse su importe con cargo al cap. 6.º, art. 1.º, Sección 6.ª del presupuesto vigente, ó al que lo esté cuando se verifique el pago.

La falta de entrega del armario en el mes correspondiente, ó el no reunir las condiciones exigidas á juicio de la Dirección, dará lugar á la rescisión del contrato, sin que el contratista tenga derecho á indemnización.

3.ª Los que aspiren á tomar parte en la subasta deberán solicitarlo del Director general antes del día 22 de Febrero próximo por medio de instancia, en la que expresarán la aceptación de las condiciones anteriores y determinarán con claridad el precio que ha de satisfacerse por cada armario.

No se admitirán proposiciones en que dicho precio exceda de 500 pesetas.

4.ª La subasta se celebrará el día 26 de Febrero próximo, á las quince horas del mismo, en el local de la Dirección general, ante una Junta compuesta del Director general, ó el que haga sus veces, el Jefe del Negociado, un Auxiliar y un Notario.

Empezará el acto por darse pública lectura á las proposiciones presentadas, y verificado esto, se invitará á los firmantes de las que se declaren admisibles á que, si así lo desean, hagan otras nuevas con rebaja del precio más favorable que conste en las proposiciones escritas, y se adjudicará el servicio al que ofrezca realizarlo por menos precio.

Cualquiera duda que se ofrezca relativa á la subasta será resuelta en el acto, y sin apelación, por la Junta.

5.ª Terminada la subasta extenderá el Notario la correspondiente acta, que se elevará al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para la aprobación del remate si la estima procedente.

6.ª Aprobado el remate se comunicará al adjudicatario para que en el término de ocho días otorgue la oportuna escritura, de la cual entregará una primera copia en la Dirección general de los Registros, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la subasta, la escritura y la primera copia.

Madrid 12 de Enero de 1901.—El Director general, Bienvenido Oliver.—Aprobado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros.—VADILLO.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### Consejo de administración de la Caja de Huérfanos de la guerra de Ultramar.

Cantidades recibidas para la suscripción nacional, autorizada por Real orden de 17 de Mayo de 1897.

	Pesetas.
Donativos recibidos hasta el 9 de Enero de 1899, según relación publicada en la GACETA DE MADRID, fecha 10 de dicho mes, núm. 10 ...	1.119.603'33
La Dirección general de la Guardia civil por cesión de donativos procedentes del disuelto Montepío de dicho Instituto, á nombre de:	
Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).....	150
Sr. D. Eugenio González, de idem.....	10
	160
Sr. D. Adolfo Martínez Navacerrada, Habilitado del Ministerio de la Guerra, á nombre del Círculo Militar de la Habana.....	884'21
Ayuntamiento de Alpedrete de la Sierra (Guadalajara).....	5
Idem de Hinojosa, id.....	8
Idem de Rebollosa de Jadraque, id.....	5
Cupón, vencimiento 15 de Febrero de 1899, de 352 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, de las cuales 347 proceden del donativo del Clero castrense. Importa 2.200 pesetas, de las que se deducen 13'85, descontadas por el Banco de España por derechos de custodia desde Junio á Diciembre de 1898....	2.186'15
Por beneficio de amortización en el sorteo de 14 de Enero de 1899 de 100 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, números 754.901 á 755.000, procedentes del donativo del Clero castrense. Diferencia entre el 97'10 por 100 á que fueron valoradas cuando se recibieron y su importe á la par, ó sea el 2'90 por 100 sobre 50.000 pesetas; habiéndose suplido por Caja 3'65 pesetas que ha percibido el Banco de España por derechos de custodia desde 1.º de Enero á 17 de Febrero de 1899, y además 0'30 de peseta por timbres móviles y de guerra.....	1.450
Ilmo. Sr. Gobernador civil de Sevilla (tercera remesa), á nombre de:	
Ayuntamiento de Castillo de las Guardas.....	25
Ochenta y ocho vacinos del mismo.....	64'80
	89'80
Sr. D. Fernando Serrano Martínez, Coronel del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6....	925
Ayuntamiento de Candejas de la Torre (Guadalajara).....	8
Idem de Moratalla de Henares, id.....	5
Sr. D. Eduardo Vieytes, de Lima.....	6.457
Sr. Cónsul de España en Bruselas.....	1.565
Cupón, vencimiento de 31 de Marzo de 1899, de 72 obligaciones del Tesoro al 5 por 100, por valor nominal de 360.000 pesetas, deduciéndose 5'65 pesetas que ha percibido el Banco de España por derechos de custodia desde el 17 de Noviembre al 31 de Diciembre de 1898..	4.491'35
Cupón, vencimiento 1.º de Abril de 1899, de 18 títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, por valor de 770.000 pesetas nominales. Importa 7.700 pesetas, de las que se deducen 107'80 por el impuesto de 1 por 100 de pagos del Estado y sus recargos de 20 y 20 por 100; y	



Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
67'40 que ha percibido el Banco de España por derechos de custodia desde 16 de Febrero al 31 de Diciembre de 1898.....	7.524'80	Mr. Frateur, Vichy.....	6'25	Mad. Cecilia de Madrazo, viuda de Fortuny....	61
Mr. Guillermo A. Hienfeld, Cónsul de España en Amsterdam.....	1.000	Mr. Marins Rouviere, ídem.....	1'25	Mr. Mapepone Pardo, Cónsul d'Espagne à Venise.....	61
Cupón, vencimiento de 15 de Mayo de 1899, de 252 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, de las cuales 247 proceden del donativo del Clero castrense.....	1.575	Mr. Leon Rouviere, ídem.....	1'25	Le Docteur Hospital Clermont-Ferrand.....	250
Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara: 2.500 pesetas, de las que se dedujeron 35'15 por impuesto de pagos del Estado y timbres.....	2.464'85	Mme. Marie Durand, ídem.....	6'25	Mr. Charles Noasipal, Cónsul d'Espagne à Munich.....	62'50
Cupón, vencimiento 30 de Junio de 1899, de 72 obligaciones del Tesoro al 5 por 100 por valor de 3'0.000 pesetas nominales.....	4.500	Mme. de Wrienant, Bruxelles.....	2'50	Mr. Jaime R. de Bagner, Cónsul d'Espagne à Trieste.....	97'75
Ayuntamiento de San Andrés del Congosto (Guadalajara).....	5	Mr. Bouvin, Vichy.....	3'75	Sr. D. Angel Izquierdo, Teniente de navío de primera clase, Vicecónsul honorario de España en Caibarién (Cuba), 8 pesos 70 centavos, recolectados entre los españoles residentes en el pueblo de Vueltas, de aquel distrito.....	43'50
Cupón, vencimiento 1.º de Julio de 1899, de 18 títulos de la Deuda al 4 por 100 interior por valor de 770.000 pesetas nominales. Importa 7.700 pesetas, de las que se deduce el 20 por 100 del nuevo impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	6.160	Mr. Legras, Puy de Dame.....	3'75	Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Las Palmas (Canarias), recaudado en dicha Audiencia.....	1.071'75
Donativo hecho por S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.).....	10.000	Mr. Auriant, Vichy.....	2'50	Cupón vencido en 16 de Agosto de 1900, de 50 carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable, por valor nominal de 601.000 pesetas, en que se convirtieron las obligaciones del Tesoro y las de la renta de Aduanas; importa pesetas 7.512'50, de que se rebaja el 20 por 100 del impuesto sobre las utilidades, quedando líquidas.....	6.010
Cupón, vencimiento 15 de Agosto de 1899, de 252 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, procediendo 247 del donativo del Clero castrense. Dicho cupón, aumentado en un 23 por 100, ha sufrido el descuento del 20 por 100, conforme a la ley de 2 de Agosto de 1899.....	1.549'80	Mr. le Directeur de la Société Jerez, ídem.....	6'25	Sr. D. Severino Lorente, Cónsul de España en General Villegas (Argentina).....	67
Ayuntamiento de Cañizar (Guadalajara), por 1898-99.....	6	Sr. D. Javier Bermejillo, San Sebastián.....	625	Cupón vencido en 1.º de Octubre de 1900, de 18 títulos Deuda al 4 por 100 interior, por valor nominal de 770.000 pesetas, deducido el 20 por 100 del impuesto sobre las utilidades.....	6.160
Idem de íd. íd., por 1899 900.....	6	Mr. le Colonel Lepinasse, Presidente de la Société de secours aux blessés des Armées de Terre et de Mer de Bayonne, au nom du Comité de la Croix Rouge de Bayonne.....	10.850'65	Excmo. Sra. Doña Amalia Capdevila, viuda del General D. Anselmo Aragón.....	125
Idem de Valdearenas íd.....	7	Cupón, vencimiento 15 de Noviembre de 1899, de 252 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, de las que 247 proceden del donativo del Clero castrense; aumentado en un 23 por 100 y deducido 20 por 100, conforme a la ley de 2 de Agosto de 1899; líquido recibido.....	1.549'80	Sr. D. J. Pereyra, Cónsul de España en Santiago de Cuba.....	32
Cupón, vencimiento de 30 de Septiembre de 1899, de 72 obligaciones del Tesoro, por valor nominal de 360.000 pesetas.....	4.500	Sr. D. Ildefonso Pereda, Cónsul de España en Tacuarembó, á nombre de la Sociedad Española de Socorros Mutuos establecida en San Fructuoso (Uruguay).....	367'45	Sr. D. Angel Izquierdo, Teniente de navío de primera clase, Cónsul de España en Caibarién (Cuba), 34 pesos 31 centavos, recolectados en la colonia española de aquel puerto.....	171'55
Cupón, vencimiento de 1.º de Octubre de 1899, de 18 títulos Deuda al 4 por 100 interior por valor de 770.000 pesetas nominales, y con deducción del 20 por 100 por impuesto sobre las utilidades.....	6.160	Cupón, vencimiento de 31 de Diciembre de 1899, de 72 obligaciones del Tesoro, por valor nominal de 360.000 pesetas.....	4.500	Cupón vencido en 16 de Noviembre de 1900, de 50 carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable; de igual modo que el vencido en 16 de Agosto anterior, importa sobre las 601.000 pesetas nominales 7.512'50 pesetas efectivas, de que se rebaja el 20 por 100 del impuesto sobre las utilidades.....	6.010
Excmo. Sr. D. Eustaquio de Allendesalazar (segundo donativo).....	500	Cupón, vencimiento de 1.º de Enero de 1900, de 18 títulos Deuda al 4 por 100 interior, por valor nominal de 770.000 pesetas, y deducido el 20 por 100 por el impuesto sobre las utilidades.....	6.160	Mr. Laville, Cónsul de Chile à Toulon.....	66
Comisión liquidadora del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores, á nombre del mismo.....	1.000	Cupón, vencimiento de 15 de Febrero de 1900, de 252 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, de las que 247 proceden del donativo del Clero castrense; aumentado en un 23 por 100, y deduciendo 20 por 100 del impuesto de utilidades y 13'50 por derechos de custodia pagados al Banco de España, quedan líquidas.....	1.535'90	Cupón vencido en 1.º de Enero de 1901, de 18 títulos Deuda al 4 por 100 interior, por valor nominal de 770.000 pesetas, con deducción del 20 por 100 por impuesto sobre las utilidades.....	6.160
La ídem, á nombre de los Sres. Jefes y Oficiales de ídem.....	287'50	Cupón, vencimiento 31 de Marzo de 1900, de 72 obligaciones del Tesoro, por valor nominal de 360.000 pesetas; deducidas 45 por derechos de custodia pagados al Banco de España.....	4.455	TOTAL.....	1.258.923'79
Mme. la Marquise de Courey (París).....	153'75	Cupón, vencimiento 1.º de Abril de 1900, de 18 títulos Deuda al 4 por 100 interior, por valor nominal de 770.000 pesetas; deducido el 20 por 100 del impuesto sobre las utilidades y 77 pesetas satisfechas al Banco de España por derechos de custodia.....	6.083		
Mr. le Docteur Dubois, Clermont-Ferrand.....	53'75	Excmo. Sr. General de Brigada D. José Rendós, por resultado de la venta de ejemplares de un croquis del Sur de Africa de que es autor.....	250		
Mr. le Vicomte du Motey, Alençon.....	25	Cupón, vencimiento de 15 de Mayo de 1900, de 252 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas; aumentado en un 23 por 100 y deducido el 20 por 100, conforme a la ley de 2 de Agosto de 1899.....	1.549'80		
Mr. Gustave Venet, Lille.....	25	Beneficio obtenido de la conversión de las 252 obligaciones de Aduanas y 72 obligaciones del Tesoro en Deuda al 5 por 100 amortizable, según dispuso el Real decreto de 19 de Mayo de 1900.....	616'90		
Mr. Fenet.....	12'50	Cupón de 72 obligaciones del Tesoro, liquidado el 15 de Mayo de 1900 por haberse convertido en 5 por 100 amortizable, y deduciendo 27'95 pesetas satisfechas al Banco de España por derechos de custodia.....	2.222'05		
Mr. René Vallet, Fontenay le Conte.....	12'50	Cupón, vencimiento de 1.º de Julio de 1900, de 18 títulos Deuda al 4 por 100 interior, por valor nominal de 770.000 pesetas, deducido el 20 por 100 del impuesto sobre utilidades.....	6.160		
Mr. Le Cler, Beaumur-sur-mer.....	12'50				
Mr. le Baron de Barghosde, Fat Bion.....	62'50				
Mr. de Barthoulot, Vichy.....	25				
Mr. Bureau.....	6'25				
Mr. Arnet Bougerou.....	2'50				
Mme. Catherine Planche.....	2'50				
Mr. Pierre Ponget.....	1'25				
Mr. Crote Charleux.....	6'25				
Un ouvrier de Vichy.....	1'25				
Un pompier de ídem.....	2'50				
Anonyme, ídem.....	2'50				
Café de Plaisance, ídem.....	1'25				
Un ouvrier typographe, ídem.....	0'50				
Mr. Desvenois, ídem.....	6'25				
Mr. Hullin, Frau.....	2'50				
Le Monteur d'Alhier, Moulin.....	6'25				

Madrid 17 de Enero de 1901.—El Cajero, Blas Gratal.—  
Conforme en contabilidad, Niceto Méndez de la Torre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Desde el 22 del corriente se pagarán los intereses vencidos en 1.º de Enero de 1900 de obligaciones del ferrocarril de Barcelona á Zaragoza, y del vencimiento de 1.º de Enero de 1901 los de las obligaciones de los ferrocarriles del Grao de Valencia á Almansa, de Almansa á Valencia y Tarragona al 3 y 5 por 100; de Tudela á Bilbao, 3.ª serie; de Barcelona á Zaragoza, y especiales de Villalba á Segovia.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

SITUACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO	19 Enero 1901.	12 Enero 1901.	PASIVO	19 Enero 1901.	12 Enero 1901.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	350.028.055'41	350.028.055'41	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	412.060.936'84	409.746.983'44	Fondo de reserva.....	19.000.000	19.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	40.494.434'64	41.950.707'12	Ganancias y pérdidas.....	4.728.547'87	4.445.232'11
Descuentos.....	1.135.549.518'71	1.136.656.963'38	{ Realizadas.....	5.799.410'62	5.774.872
Préstamos.....	244.459.781'78	246.507.501'93	{ No realizadas.....	1.605.049.300	1.601.887.175
Efectos á cobrar en el día.....	1.596.625'67	1.705.535'22	Billetes en circulación.....	694.714.704'01	693.026.230'35
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Cuentas corrientes.....	38.145.545'46	38.349.179'43
Otros valores de cartera.....	7.432.123'14	7.711.813'34	Depósitos en efectivo.....	70.196.094'06	68.905.033'24
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	2.401.934'10	860.092'20
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	5.220.488'68	5.099.786'19	Reservas de contribuciones.....	934.437'90	598.294'21
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	275.533'17	203.849'55	Reservas de Aduanas.....	13.776.515'62	13.776.515'62
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	Reservas sobre la renta de Tabacos.....	107.456.188'21	101.829.196'45
Bienes inmuebles.....	11.134.401'42	11.091.437'92	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	19.660.329'76	24.765.136'29
Diversas cuentas.....	110.767.941'01	97.088.097'96	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	430.064'84	467.749'84
	2.850.540.101'72	2.839.310.992'69	Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	350.906'44	355.162'24
			Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	117.896.122'83	115.271.123'71
			Créditos concedidos sobre efectos públicos.....		
				2.850.540.101'72	2.839.310.992'69

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	3 1/2 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	3 1/2 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, J. de la Concha Castañeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Sección 4.ª—Reemplazos.

Vista la instancia promovida por el Médico D. Diego Rodríguez, solicitando se dicte una Real orden por la cual sean preferidos para las plazas de Médicos Vocales de las Comisiones mixtas de reclutamiento los forenses de los Juzgados suprimidos;

Y considerando que en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897 determinan las condiciones que han de reunir los Facultativos á quienes las Comisiones provinciales nombren Vocales Médicos de las mixtas de reclutamiento, y que los que hayan sido Médicos forenses ó lo sean no dejarán de presentar á los concursos las justificaciones de haber ejercido dichos cargos, y que naturalmente serán tenidos en cuenta por las referidas Comisiones provinciales como servicios al Estado, y su correlación con los de otra índole y con los demás méritos de los concursantes;  
S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente

del Reino, se ha servido resolver que no há lugar á dictar la Real orden que solicita el interesado, toda vez que dentro del espíritu y de la letra del art. 3.º que antes se cita están comprendidos, y serán seguramente estimados en su justo valor por las Comisiones mixtas, los méritos y los servicios de los Médicos forenses.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1901.—P. C., L. Espada.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Sevilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Escalafón de empleados del Cuerpo de Correos, cerrado en 31 de Diciembre de 1900. (1)

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
102	28	Septiembre.....	1876	D. Juan Campos Rodríguez.....	1	4	20	»
103	4	Mayo.....	1879	Eduardo Martínez López.....	1	4	20	»
104	8	Septiembre.....	1880	José María Ortega Ayllón.....	1	4	20	»
105	9	Abril.....	1873	José Jiménez Oliver.....	1	4	20	»
106	28	Agosto.....	1878	Eduardo Moreno Rodríguez.....	1	4	20	»
107	28	Octubre.....	1879	Pedro Suárez Bárcena Jiménez.....	1	4	20	»
108	10	Junio.....	1880	Eduardo Cano Martínez.....	1	4	20	»
109	17	Diciembre.....	1875	Lorenzo Sáinz de Baranda López.....	1	4	20	»
110	20	Febrero.....	1877	Juan Alemany y Gilet.....	1	4	20	»
111	28	Junio.....	1875	Pedro León y Corella.....	1	4	20	»
112	19	Septiembre.....	1881	Joaquín Herráiz Roch.....	1	4	20	»
113	7	Febrero.....	1881	Ricardo Pérez Olalla.....	1	4	20	»
114	17	Febrero.....	1878	Julio Culebras Hernanz.....	1	4	20	»
115	24	Diciembre.....	1879	Pedro Jesús Taboada Steger.....	1	4	20	»
116	28	Marzo.....	1879	Luis Izarba Arregui.....	1	4	20	»
117	9	Abril.....	1878	Dionisio Labrado Vázquez.....	1	4	20	»
118	27	Mayo.....	1876	Simón Julio Arecalá.....	1	4	20	»
119	26	Mayo.....	1880	Felipe Arregui Hernando.....	1	4	20	»
120	12	Marzo.....	1881	Adolfo Reyes Mañuz.....	1	4	20	»
121	30	Septiembre.....	1875	José Carnicer Ferrer.....	1	4	20	»
Supernum.º	2	Julio.....	1879	Antonio Colom y Albons.....	1	4	20	Licencia ilimitada.
122	19	Julio.....	1873	Andrés María Gabaldón y Bau.....	1	4	20	»
123	25	Marzo.....	1880	Manuel Díaz de Capilla Jiménez.....	1	4	20	»
124	10	Abril.....	1878	José María Suárez Alvarez.....	1	4	20	»
125	27	Febrero.....	1881	Angel Moreno Redondo.....	1	4	20	»
126	16	Septiembre.....	1869	Cipriano Sabirón Polo.....	1	4	20	»
127	29	Septiembre.....	1880	Miguel Campanario Peñas.....	1	4	20	»
128	6	Junio.....	1874	Manuel Pinos y Pomar.....	1	4	20	»
129	16	Enero.....	1876	Jesús Tuero Hernández Ardieta.....	1	4	20	»
130	5	Julio.....	1879	Miguel Alandi Humanes.....	1	4	20	»
131	31	Enero.....	1874	Antonio Novo y López.....	1	4	20	»
132	2	Mayo.....	1879	Atanasio Villanueva Cuevas.....	1	4	20	»
133	3	Octubre.....	1881	Ramón Camacho Caminero.....	1	4	20	»
134	12	Marzo.....	1882	Maximiliano Antonio Morales Martínez.....	1	4	20	»
135	14	Junio.....	1879	José Rufino Méndez Peláez.....	1	4	20	»
136	18	Noviembre.....	1872	Rafael García Benedicto.....	1	4	20	»
137	7	Mayo.....	1869	Estanislao Atienza Zurita.....	1	4	20	»
138	7	Junio.....	1879	David Herizo Alvarez.....	1	4	6	»
139	28	Octubre.....	1877	Luis Peñalver García.....	1	2	22	»
140	12	Junio.....	1880	Mariano Romeo Larrinaga.....	1	»	10	»
141	17	Junio.....	1880	Manuel Zaragoza Ruiz.....	1	»	10	»
142	3	Septiembre.....	1876	Jenaro Méndez-Núñez Velázquez.....	1	»	10	»
143	26	Septiembre.....	1879	Antonio Marín Catalá.....	1	»	5	»
144	29	Junio.....	1875	Pedro Gil Arrúe.....	1	»	5	»
145	15	Noviembre.....	1877	Leopoldo Rodríguez de Arellano.....	»	11	18	»
146	1º	Marzo.....	1882	Juan Montilla y Cabellos de Oropesa.....	»	11	18	»
147	19	Abril.....	1882	José de la Sierra y de la Calle.....	»	11	»	»
148	17	Enero.....	1874	Antonio Palomeque y Martín de Eugenio.....	»	9	1	»
149	27	Enero.....	1874	Agustín Palavichini Gutiérrez.....	»	9	1	»
150	4	Octubre.....	1875	Ulpiano González Andreu.....	»	9	1	»
151	23	Septiembre.....	1878	Antonio López Almoguera.....	»	8	10	»
152	15	Junio.....	1874	Avelino Sánchez Suárez.....	»	8	10	»
153	30	Junio.....	1880	Pablo de Pablos de Lucas.....	»	8	10	»
154	3	Junio.....	1879	Luis Fernández Cano.....	»	7	5	»
155	17	Septiembre.....	1870	Carlos E. Iborra Pérez.....	»	7	5	»
156	22	Febrero.....	1874	Francisco M. Martínez Gadea.....	»	6	16	»
157	20	Abril.....	1876	Luis Rufes y Ortiz de Lanzas.....	»	4	29	»
158	11	Noviembre.....	1877	Francisco González Galán.....	»	3	19	»
159	13	Agosto.....	1878	Manuel Casado de Avila.....	»	3	19	»
Supernum.º	6	Mayo.....	1869	Bernardo Lozano León.....	»	3	19	Licencia ilimitada.
160	31	Enero.....	1880	Guillermo Jiménez Athy.....	»	2	29	»
161	18	Septiembre.....	1874	Pedro Granados Durandegui.....	»	2	29	»
162	11	Agosto.....	1877	Lorenzo Sesé y Bonet.....	»	1	25	»
163	5	Septiembre.....	1875	Francisco Taronji y Valentí.....	»	1	25	»
164	30	Octubre.....	1875	Eduardo Laso del Rosario.....	»	1	25	»
Supernum.º	24	Noviembre.....	1879	Alfonso Navarro Casanova.....	»	1	25	Licencia ilimitada.
165	21	Mayo.....	1874	Juan Bautista Ibáñez Rocher.....	»	1	25	»
166	11	Octubre.....	1878	Juan Rodríguez Menéndez.....	»	1	25	»
167	26	Octubre.....	1881	Evaristo Núñez y Villar.....	»	1	25	»
168	22	Junio.....	1881	José Juan y Juan.....	»	»	16	»
169	14	Agosto.....	1881	Eusebio Carmelo Esparza Pérez.....	»	»	16	»
170	16	Noviembre.....	1879	Antonio Adriaensens Bartrina.....	»	»	16	»
171	14	Julio.....	1878	Enrique Calonge Lozano.....	»	»	16	»
172	9	Diciembre.....	1879	Ernesto Segovia Ruiz.....	»	»	16	»
173	25	Enero.....	1882	Juan Sánchez García.....	»	»	16	»
174	10	Mayo.....	1875	Manuel Zabarras Laglera.....	»	»	16	»
175	18	Febrero.....	1881	Serafín Ocaña Alonso Barroeta.....	»	»	16	»
176	27	Octubre.....	1879	Alberto Romaña Latiegui.....	»	»	16	»
177	15	Octubre.....	1869	José Jesús Luna Zambrano.....	»	»	11	»
<b>Opositores en expectación de ingreso.</b>								
101	5	Noviembre.....	1880	D. Luis Campoamor Naño.....	»	»	»	»
102	10	Enero.....	1879	Rafael Carles Pelluz.....	»	»	»	»
103	24	Febrero.....	1882	Arturo Ferrín y Azorín.....	»	»	»	»
104	3	Octubre.....	1869	Cándido Alonso Mendivil.....	»	»	»	»
105	20	Enero.....	1872	Eduardo Andrade Chinchilla.....	»	»	»	»
106	9	Diciembre.....	1878	José César Tamames y Alonso.....	»	»	»	»
107	18	Junio.....	1879	Marcelino Solano Vega.....	»	»	»	»
108	26	Octubre.....	1872	Enrique Ayucar Auld.....	»	»	»	»
109	24	Diciembre.....	1868	Juan Cantos Nadal.....	»	»	»	»
110	11	Julio.....	1879	Emilio Iglesias Pilar.....	»	»	»	»
111	11	Septiembre.....	1873	Vicente Pérez Cuevas.....	»	»	»	»
112	21	Noviembre.....	1875	Manuel Fernández y Fernández Cotarelo.....	»	»	»	»
113	10	Enero.....	1878	Federico Bureo Terrón.....	»	»	»	»
114	13	Diciembre.....	1878	Rafael Montis Lara.....	»	»	»	»
115	31	Enero.....	1880	Pedro R. Alvarez Ossorio.....	»	»	»	»
116	15	Octubre.....	1872	Félix Dolo Sánchez.....	»	»	»	»
117	14	Febrero.....	1874	Justo V. Colomer Moncho.....	»	»	»	»
118	31	Agosto.....	1880	Arturo Fernández Marín.....	»	»	»	»
119	25	Septiembre.....	1880	Aurelio Gofí Janariz.....	»	»	»	»
120	20	Octubre.....	1873	Enrique Echevarría Ruiz.....	»	»	»	»
121	5	Marzo.....	1875	Julio Cuevas Soria.....	»	»	»	»
122	5	Noviembre.....	1878	José González Alcázar.....	»	»	»	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
123	5	Mayo	1870	D. Rafael Fernández Lalaguna				
124	12	Noviembre	1876	José Areal Balbuena				
125	23	Noviembre	1876	Juan Andrés Fernández Miguel				
126	4	Febrero	1877	José Andrés Brruezo de Mateo				
127	24	Abril	1879	Gregorio del Rivero Gómez				
128	4	Junio	1879	Felipe Llor y Garcés				
129	12	Diciembre	1879	Salvador Pérez Heredia				
130	1.	Abril	1880	Francisco Javier de la Rosa Muñoz				
131	20	Mayo	1881	Agustín Rodríguez Alcazar				
132	2	Noviembre	1875	Antonio Mateo Lozano				
133	7	Marzo	1873	Fermín Moreno Fernández				
134	29	Enero	1877	Francisco Maicas Martínez				
135	24	Noviembre	1878	José Trujillo Forminaga				
136	4	Junio	1878	Francisco Andueza García				
137	16	Julio	1874	Carmelo Pardos Fernández				
138	14	Agosto	1879	José Lledó Salvá				
139	1.	Junio	1882	Enrique García Bremón				
140	3	Abril	1873	Isidoro Morencos Bordonada				
141	27	Septiembre	1880	Pedro Molina y Santandreu				
142	18	Abril	1882	Victor Rivera Rodríguez				
143	28	Julio	1882	Juan Francisco Jiménez Moreno				
144	6	Mayo	1874	Crisanto Vázquez García				
145	8	Octubre	1877	Rafael Guerrero García				
146	30	Noviembre	1880	Andrés Arteché Bahamonde				
147	9	Septiembre	1878	Enrique Romera Carvajal				
148	19	Marzo	1875	José Manuel Curto Sánchez				
149	9	Marzo	1876	Juan de Dios Casimiro Sierra Laguna				
150	12	Marzo	1879	Ramón Arcárate y Rivas				
151	22	Enero	1875	Vicente Fernández Genover				
152	21	Agosto	1876	José Antonio Gracia Romero				
153	20	Febrero	1869	Ernesto González Bernárdez				
154	10	Abril	1874	Daniel Jiménez de Cisneros				
155	23	Agosto	1880	Rafael Castillo y Pérez Mon				
156	15	Septiembre	1880	Emilio Agüero y Pardo				
157	15	Diciembre	1881	Rafael Ferraz Revenga				
158	7	Noviembre	1873	Francisco Antonio Mogica é Hidalgo				
159	16	Septiembre	1876	Antonio Ortega y Cepero				
160	17	Septiembre	1878	Pedro Serrano Tirado				
161	6	Julio	1870	Manuel Muñoz Chicharro				
162	3	Diciembre	1877	Francisco Portal del Castillo				
163	7	Marzo	1880	Manuel Fernández y Fernández Bernardo				
164	6	Noviembre	1880	Francisco Pipó de la Chica				
165	30	Julio	1881	Máximo Ugarte y Fullerat				
166	13	Abril	1876	Fausto H. Falcó y Plon				
167	30	Enero	1878	Ramón Jiménez Zurbano				
168	13	Febrero	1878	Benigno Martín Arranz				
169	3	Noviembre	1879	Valentín Cofiño Martínez				
170	18	Noviembre	1879	Manuel J. Oliva Oñate				
171	6	Enero	1871	Andrés Bas Cordovilla				
172	12	Noviembre	1871	Francisco Manant Llamas				
173	19	Febrero	1882	Ignacio Sal Marqués				
174	31	Mayo	1870	José Cerqueiro Corugeira				
175	3	Marzo	1872	Celedonio Ragel Domingo				
176	6	Junio	1873	Federico Cazorla y Cazorla				
177	1.	Marzo	1875	Albino Gómez Moreno				
178	4	Marzo	1875	Julio R. Domenech Rico				
179	1.	Junio	1876	Luis Albisú Pérez				
180	26	Noviembre	1879	Pedro Gómez y Gómez				
181	17	Marzo	1879	Francisco Pairado Fernández				
182	16	Agosto	1878	Luis Cancio Sánchez				
183	6	Septiembre	1880	José Cruzado Rodríguez				
184	24	Marzo	1831	Ataulfo Vidal Ruiz				
185	24	Agosto	1881	José Bernárdez Ojén				
186	29	Mayo	1882	Juan Bautista Domínguez Seguí				
187	19	Febrero	1872	José Chicote Arcos				
188	13	Marzo	1878	Antonio Torres Juan				
189	10	Julio	1881	Rafael Eraso Diumovich				
190	6	Mayo	1882	Luis Campoamor Sanabria				
191	25	Noviembre	1871	Alejandro Fernández Mon y Martínez				
192	14	Julio	1878	Justo Alvarez Lozano				
193	28	Febrero	1879	Francisco García Veciana				
194	23	Marzo	1874	Diego Rodríguez Leitón				
195	17	Abril	1874	Juan Velasco Rubí				
196	1.	Enero	1878	Manuel Martínez Chanlé				
197	22	Noviembre	1881	Cecilio Luis Antonio del Alamo				
198	12	Marzo	1875	Joaquín García Calpena				
199	2	Septiembre	1877	Antonio Tur y Cardona				
200	19	Marzo	1880	Pablo Zaro Cintora				
201	28	Junio	1875	Lauro Luis Tortosa Ayuso				
202	11	Septiembre	1881	Francisco Fernández Cívico				
203	23	Octubre	1878	Arturo Campos Botella				
204	18	Enero	1878	Antonio Vaquero Mezquita				
205	10	Diciembre	1879	Emigdio Marín Espinosa				
206	14	Diciembre	1876	Antonio Llacer y Llorens				
207	19	Febrero	1877	Diego Prado Cejuela				
208	5	Septiembre	1878	Rafael del Olmo Martín				
209	3	Enero	1875	Antonio Pizarroso y Vega				
210	5	Junio	1875	Joaquín de la Torre Estorache				
211	27	Julio	1877	Antonio Polidura Merlo				
212	12	Diciembre	1878	Vicente Juan López de Lain				
213	28	Junio	1880	Cipriano Móstoles Roquero				
214	31	Enero	1881	Julio Díez y Sanz				
215	6	Julio	1872	Fermín Aloras y Escobar				
216	29	Mayo	1877	Eduardo Rojo y Frías				
217	4	Mayo	1880	Vicente Alonso y Soto				
218	1.	Julio	1882	Benito Múgica Iribertegui				
219	17	Enero	1870	Antonio Calleja Dombritz				
220	31	Mayo	1878	Antonio González Jiménez				
221	27	Agosto	1873	Emilio del Río y Losada				
222	8	Diciembre	1876	José Juan Precioso				
223	27	Octubre	1880	Vicente Benito Guidotti Sánchez				
224	11	Octubre	1871	Tomás de la Presa Andreu				
225	21	Diciembre	1880	Isidro Esquer y Gragera				
226	3	Agosto	1876	Alvaro Enciso y Fabeirac				
227	18	Junio	1878	José Pérez Guerrero				
228	5	Junio	1879	Bonifacio Francisco Rodríguez del Amo				
229	13	Enero	1873	José Facundo Reig y Llorens				
230	2	Agosto	1877	Francisco Valderas Vázquez				
231	18	Marzo	1882	Ginés García Pérez				
232	21	Marzo	1878	Ricardo Algarrá y Arroyo				
233	6	Noviembre	1878	José María Ballester Serrano				
234	2	Septiembre	1879	Manuel Sánchez Suarez				
235	7	Mayo	1881	Fernando Aranda y Arias				
236	10	Agosto	1882	José Alba y Bartilotiz				
237	18	Agosto	1880	Luis Roncales Monco				
238	26	Julio	1873	Joaquín López Cuerpo				
239	20	Marzo	1877	Raimundo Gómez Ramos				
240	3	Septiembre	1881	Francisco Ludevid Roca				
241	26	Abril	1875	Adriano Camacho y León				
242	14	Febrero	1879	Benigno Lázaro Martínez				



NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
243	18	Febrero	1880	D. Francisco Pomata López	»	»	»	»
244	27	Septiembre	1874	José María González Suárez	»	»	»	»
245	29	Junio	1875	Manuel Estévez y Estévez	»	»	»	»
246	22	Agosto	1879	Salvador Ferrer Rodríguez	»	»	»	»
247	30	Octubre	1879	Antonio Blavia y Pinto	»	»	»	»
248	10	Mayo	1882	Julio Farias Varona	»	»	»	»
249	16	Octubre	1878	Florentino Conde Martínez	»	»	»	»
250	1.	Enero	1870	Jesús Hernández Pulido	»	»	»	»
251	7	Enero	1877	Adelardo García Aboal	»	»	»	»
252	16	Febrero	1877	José Moliné Morales	»	»	»	»
253	19	Julio	1874	Vicente Heredia de Luis	»	»	»	»
254	14	Octubre	1876	Guillermo Díaz Caneja Gómez	»	»	»	»
255	2	Febrero	1881	Leonardo García Ferrer	»	»	»	»
256	18	Agosto	1878	Tomás Lorenzo Vallés	»	»	»	»
257	2	Diciembre	1876	Manuel Espinosa Posadas	»	»	»	»
258	23	Diciembre	1878	Antonio Jiménez y González	»	»	»	»
259	22	Septiembre	1879	José Jiménez Torrado	»	»	»	»
260	28	Mayo	1874	Antonio Rodríguez Cabanzón	»	»	»	»
261	28	Noviembre	1874	Jesús Alonso Taboada	»	»	»	»
262	23	Enero	1881	José Scapíniz González	»	»	»	»
263	12	Junio	1880	Rafael Juan Tato Ortega	»	»	»	»
264	6	Julio	1880	Arturo Bahamonde Carvajal	»	»	»	»
265	15	Marzo	1871	Ubaldo Puebla Lirola	»	»	»	»
266	23	Marzo	1876	Antonio Rebullida Portolés	»	»	»	»
267	3	Diciembre	1878	Francisco J. Gil Rodríguez	»	»	»	»
268	25	Noviembre	1880	Gonzalo Sánchez Horcajada	»	»	»	»
269	16	Diciembre	1880	Manuel López Mesa	»	»	»	»
270	14	Agosto	1882	Julian Reynoso Fernández	»	»	»	»
271	19	Noviembre	1879	Francisco Gómez Reiter	»	»	»	»
272	16	Marzo	1881	Emilio Illán y Prieto	»	»	»	»
273	1.	Febrero	1871	Cecilio Horcajada Rodríguez	»	»	»	»
274	2	Junio	1874	Leocadio Barrena Rivera	»	»	»	»
275	21	Agosto	1876	Francisco Fernández Carvajo	»	»	»	»
276	5	Octubre	1877	Manuel Llorente Pascual	»	»	»	»
277	25	Septiembre	1878	Francisco Vázquez Lafont	»	»	»	»
278	22	Septiembre	1881	Antonio Rubiños Muñoz	»	»	»	»
279	9	Enero	1879	Francisco Febrier Lita	»	»	»	»
280	14	Enero	1876	José María Asensi Vilaplana	»	»	»	»
281	20	Diciembre	1876	Luis Molinero Bezares	»	»	»	»
282	10	Mayo	1882	José Vázquez Ubeda	»	»	»	»
283	27	Marzo	1872	Carlos Rubio Salanava	»	»	»	»
284	9	Agosto	1876	Mariano Sánchez Pueyo	»	»	»	»
285	20	Julio	1880	José Hernández Vivas	»	»	»	»
286	23	Mayo	1882	Federico García Díez	»	»	»	»
287	25	Noviembre	1870	Ricardo Basal Becerra	»	»	»	»
288	2	Septiembre	1878	José Forner Chaler	»	»	»	»
289	15	Mayo	1875	Aurelio Manero Bottino	»	»	»	»
290	9	Diciembre	1871	Justo González Hervás	»	»	»	»
291	14	Enero	1882	Jesús María Castro Agulló	»	»	»	»
292	5	Marzo	1882	Eusebio Silverio Lacasa y Uranga	»	»	»	»
293	22	Junio	1882	Eugenio Ariscun Carrera	»	»	»	»
294	27	Mayo	1870	Eugenio Balaguer Jover	»	»	»	»
295	13	Diciembre	1878	Federico Rueda Iglesias	»	»	»	»
296	4	Enero	1875	Ramón Undabeytia García	»	»	»	»
297	9	Agosto	1872	Diego Bernal Sánchez	»	»	»	»
298	13	Junio	1878	Antonio de las Heras León	»	»	»	»
299	21	Abril	1882	Manuel Francisco del Pino Carretero	»	»	»	»
300	14	Julio	1876	Joaquín Cebollino Maroto	»	»	»	»
301	19	Febrero	1880	José Montes Soto	»	»	»	»
302	27	Noviembre	1880	Jaime Cebrián y de Mingo	»	»	»	»
303	13	Abril	1873	Juan Ribas Torres	»	»	»	»
304	18	Febrero	1875	Faustino Vigo de la Oliva	»	»	»	»
305	31	Octubre	1881	Bautista Pérez Fernández	»	»	»	»
306	2	Abril	1877	Manuel Paulino Granados	»	»	»	»
307	8	Febrero	1881	Emilio Mairal y Mairal	»	»	»	»
308	27	Junio	1882	Antonio García Diego y Lerma	»	»	»	»
309	23	Febrero	1879	José Florencio Fernández Barros	»	»	»	»
310	20	Julio	1871	Elias Paradinas Villam	»	»	»	»
311	12	Abril	1881	Julio Hernández Vidal	»	»	»	»
312	11	Agosto	1879	Juan Caracuel Ponca	»	»	»	»
313	20	Septiembre	1879	Cándido Vizcaíno Olid	»	»	»	»
314	28	Febrero	1877	Angel Zaso Casanova	»	»	»	»
315	2	Septiembre	1878	Ramón López de Yela	»	»	»	»
316	6	Abril	1871	Pedro José Alemany Gilet	»	»	»	»
317	17	Noviembre	1879	Florencio Igarza Montes	»	»	»	»

Madrid 31 de Diciembre de 1900. = El Director general, Marqués de Portago.

## Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 9 de Enero de 1901.

### Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Julián Fuentes	60	»	»	Soltero	Pelagra	Hospital Provincial.
Julián Madrigal	7	»	»	Idem	Noma	Idem.
Juan García	»	10	»	Párvulo	Viruela	Santiago el Verde, 8.
Aurelio Santos	10	»	»	Soltero	Idem	Escorial, 28.
Rafael Aznado	»	9	»	Párvulo	Idem	Concepción Jerónima, 28.
José Barrero	22	»	»	Soltero	Tuberculosis	Callejón de las Descalzas, 7.
Antonio Mateos	32	»	»	Casado	Idem	Arganzuela, 36.
Angel López	18	»	»	Soltero	Idem	Hospital Provincial.
José Martínez	49	»	»	Casado	Gomas sifilíticas	Paloma, 8.
José Muñoz	76	»	»	Idem	Endocarditis	Alcalá, 140.
Vicente Hernández	56	»	»	Viudo	Insuficiencia mitral	Ribera de Curtidores, 7.
José García	63	»	»	Casado	Hipertrofia cardíaca	Gutenberg, 3.
José Marchante	56	»	»	Soltero	Endocarditis	Ribera de Curtidores, 10.



## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

D. Ramón Toledano Fernández, natural de Salamanca, ha acudido á este Ministerio en súplica de duplicado del título de Farmacéutico, que le fué expedido en 26 de Julio de 1894 por el Ministerio de Fomento, y que ha sufrido extravío.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 8 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

## Escuelas especiales.

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Química industrial inorgánica y Análisis químico, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona, queda formado de la siguiente manera:

## PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Carracido.

## VOCALES

D. Antonio Sánchez Pérez, Catedrático de Tintorería y accidentalmente de la asignatura vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

D. Luis María Utor, antiguo Profesor del Instituto industrial, jubilado, de Reconocimientos comerciales de la Escuela Superior de Comercio de Madrid.

D. Francisco de Paula Rojas, antiguo Profesor de Física de la Escuela de Barcelona é individuo de número de la Real Academia de Ciencias de Madrid.

D. Eugenio Piñerua, Catedrático de Química general de la Universidad de Madrid.

D. José Muñoz del Castillo, Catedrático de Química inorgánica de la misma Universidad.

D. Victoriano García de la Cruz, Catedrático de Química orgánica de la misma Universidad.

## SUPLENTE

D. Baldomero Bonet, Catedrático de Química orgánica de la Facultad de Farmacia de Madrid.

D. Eugenio Mascareñas, Catedrático de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de Barcelona.

Han presentado solicitudes aspirando á las oposiciones D. Ramón Oliveras Massó y D. Jaime Raventós y Domenech, los cuales dejan justificada documentalmente su aptitud legal.

La partida de bautismo y las certificaciones de buena conducta y de tener aprobados los ejercicios de reválida en las especialidades Mecánica y Química, concernientes al señor Raventós, están acumuladas al expediente promovido por el mismo, aspirando á las oposiciones á la cátedra de Estereotomía, vacante en dicha Escuela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 2 de Abril de 1875, se publica para los efectos correspondientes.

Madrid 12 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Estereotomía, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona, queda formado de la siguiente manera:

## PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Rogelio Inchaurrendieta, Consejero de Instrucción pública.

## VOCALES

D. José Rodríguez Carballo, antiguo Catedrático de la asignatura vacante en la misma Escuela de Barcelona, después de la general preparatoria, é últimamente de Mecánica racional de la Universidad Central.

D. José Tos y Feito, Catedrático de Construcciones industriales de la misma Escuela de Barcelona.

D. Adolfo Fernández Casanova, Profesor de Estereotomía de la Escuela de Arquitectura de Madrid é individuo de número de la Real Academia de Bellas Artes.

D. Antonio Rovira, Profesor de la misma asignatura en la Escuela de Arquitectura de Barcelona.

D. Ricardo Bogueira, Profesor de Estereotomía de la Escuela de Ingenieros de Caminos.

D. Arturo Calvo, Arquitecto, Profesor de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid.

## SUPLENTE

D. Claudio Guitián, Profesor de Estereotomía de la Escuela de Ingenieros de Minas.

D. Mariano Carderera, Profesor de la Escuela de Caminos. Han presentado solicitudes aspirando á las oposiciones los señores siguientes:

D. Manuel Gisbert.

Pablo Parellada.

Félix Cardellach.

Juan José Capdevila.

Jaime Raventós.

Octavio Saltor.

Celestino Cuadreny.

Jesús Angel Figuera.

Jaime Prats.

José Azcoiti.

José María Lasarte.

Los ocho señores primeros dejan justificada documentalmente su aptitud legal, y con anterioridad están dispensados en el expediente; el Sr. Prats y Casañas, en concepto de encargado interino de la cátedra de Dibujo, de proyectos de la misma Escuela, de la presentación del título, certificación de buena conducta y partida de bautismo; el Sr. Lasarte, como Ayudante interino de dicha Escuela, de la partida de bautismo y certificación de buena conducta; y el Sr. Azcoiti y Ferrer, de la presentación de la partida de bautismo, por tener acreditada la edad necesaria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 2 de Abril de 1875, se publica para los efectos consiguientes.

Madrid 12 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

El Tribunal de oposiciones á la plaza de Disector anatómico, vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba, queda formado de la siguiente manera:

## PRESIDENTE

D. Santiago de la Villa y Martín.

## VOCALES

D. Epifanio Novalbos Valbuena.

Dalmacio García é Icara.

Juan Manuel Díaz Villar.

Germán Tejero y Moreno.

## SUPLENTE

D. Antonio Ortiz.

Manuel Belmonte y Carrión.

Los aspirantes á estas oposiciones son: D. Rafael Martín Merlo, D. Pedro Farreras y Samper y D. Pedro González y Fernández, los cuales dejan justificada documentalmente su aptitud legal para aspirar á dichas oposiciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido, se publica para los efectos correspondientes.

Madrid 16 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Patología general y especial y Clínica médica, Farmacología y Arte de recetar de la Escuela de Veterinaria de Madrid, ha quedado formado de la siguiente manera:

## PRESIDENTE

D. Benito Hernando, Catedrático de Farmacología y Arte de recetar de la Central, y Académico, Sección de Farmacología.

## VOCALES

D. Arturo Redondo, Catedrático de Patología médica de la Universidad Central

Excmo. Sr. D. Amalio Gimeno, Catedrático de Patología general de la Universidad Central y Académico.

D. Santiago de la Villa, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid y Académico.

D. Manuel Ortega Morejón, Académico, Sección de Medicina.

D. Antonio Moreno Ruiz, Catedrático de asignatura igual á la vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

D. Pedro Martínez Anguano.

## SUPLENTE

D. Simón Herorgueta, Académico, Sección de Medicina.

D. Antonio Espina, Académico, Sección de Farmacología.

D. Antonio Viurrun y Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

D. Juan Antonio García Mollades, Catedrático de asignatura igual de la Escuela de Veterinaria de León.

Los aspirantes á las oposiciones que reúnen las condiciones de la convocatoria son:

D. Tiburcio Alarcón y Sánchez Muñoz, Catedrático y Director de la Escuela de Veterinaria de Santiago.

D. Pablo Ostalé y Rodríguez, Profesor auxiliar de la Escuela especial de Veterinaria de Madrid; y

D. Ramón Codorqué y Navarro.

Y en cumplimiento de lo prevenido se publica para los efectos oportunos.

Madrid 18 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

## Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 7 de Febrero próximo, á las catorce horas del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los productos correspondientes al primer período del proyecto de Ordenación de los montes denominados Román de Arriba y Pinar de Propios, perteneciente al pueblo de Navas de Oro; Allende, al de Pinamegrillo; el Pinar, al de Bernardos; El Cantosal, á la Comunidad de Coca; Pinar de la Comunidad, á la Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño; Pinar Grande, al pueblo de Nieva; Cafrin y El Mayor y Sotilleja, al de Carbonero el Mayor; y el Pinar, al de Mozoncillo, de la provincia de Segovia, consistentes en 29.841.993 metros cúbicos de productos maderables en rollo y con corteza; 21.183.778 metros cúbicos de productos leñosos; 36.300 hectolitros de piñas de pino piñonero; y en la resinación de 242.189 pinos durante el primer quinquenio, 246.653 en el segundo, y los que se propongan para el segundo decenio con arreglo al proyecto, tasados en total, ó sea para los veinte años, en 842.393.888 pesetas, debiéndose verificar los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 12 del actual.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, y teniendo en cuenta lo dispuesto en Real orden de 10 de Octubre de 1898, en Madrid, ante la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admiten proposiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 121.021.27 pesetas, que resulta de sumar 42.119.69 á que asciende el 5 por 100 de la tasación total, con 64.212.50 pesetas, cantidad en que se ha valorado el proyecto de Ordenación, y con 14.689.08 pesetas á que asciende el 8 por 100 de esta última cantidad desde el día 17 de Febrero de 1898 en que se presen-

tó el proyecto de Ordenación en este Ministerio, hasta el 28 de Diciembre último, fecha en que se practicó la tasación.

Podrán hacerse los depósitos en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo de las mismas.

Madrid 17 de Enero de 1901.—El Director general, Rafael de la Viesca.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., de .... clase, enterado del anuncio publicado en .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos correspondientes al primer período del proyecto de Ordenación de los montes que forman el tercer grupo de la provincia de Segovia, se comprometo á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 7 de Febrero próximo, á las catorce y media del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los productos correspondientes al primer período del proyecto de Ordenación de los montes denominados El Muerto, El Pinar, Pinar Grande, El Muerto, El Pinar, El Pinar del Concejo, Los Pinars, El Pinar, Pedro Manzano, La Serna y Pimpollada del Pico, y Pinar Grande y Pinar del Rasero, pertenecientes respectivamente á los pueblos de Aldehuela del Codonal, Aldeanueva del Codonal y Armuña; los dos siguientes, al de Melque, y á Tabladillo, Anaya, Añe, Carbonero de Ausín, Tabanera y Yanguas los restantes, todos de la provincia de Segovia, consistentes en 16.011.248 metros cúbicos de productos maderables en rollo y con corteza, 2.453.984 metros cúbicos de productos leñosos, 1.919 hectolitros de piñas de pino piñonero, y en la resinación de 93.040 pinos durante el primer quinquenio, 96.311 en el segundo, y los que se propongan para el segundo decenio, tasados en total, ó sea para los veinte años, en 337.794.46 pesetas, debiéndose verificar los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 17 de Noviembre próximo pasado.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, y teniendo en cuenta lo dispuesto en Real orden de 10 de Octubre de 1898, en Madrid, ante la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 41.607.04 pesetas, que resulta de sumar 16.889.72 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la tasación total, con 24.717.32 pesetas, en que se ha valorado el proyecto de ordenación.

Podrán hacerse los depósitos en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Enero de 1901.—El Director general, Rafael de la Viesca.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., de .... clase, enterado del anuncio publicado en .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos correspondientes al primer período del proyecto de Ordenación de los montes que forman el sexto grupo de la provincia de Segovia, se comprometo á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

## Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Febrero de 1899, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Febrero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la de Besalú á Rosas á Cadaques, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 270.372.50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y



Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 23 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.  
Madrid 14 de Enero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la de Besalú á Rosas á Cadaques, en la provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio de 1899, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Febrero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Huesca á Novales, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 188.002'77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 23 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.  
Madrid 14 de Enero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Huesca á Novales, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Abril de 1900, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Febrero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Monzón á Binéfar, de la carretera de Monzón á Almacellas, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 1.322.820'23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 23 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.  
Madrid 14 de Enero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Monzón á Binéfar, de la carretera de Monzón á Almacellas, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio de 1899, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Febrero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Onviaño á Sarria, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 351.770'32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 23 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 17.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.  
Madrid 14 de Enero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Onviaño á Sarria, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Julio de 1896, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Febrero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera del Barrio de San Antonio en Zurita á Renedo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 94.033'05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y

Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 23 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.  
Madrid 14 de Enero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera del Barrio de San Antonio en Zurita á Renedo, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Octubre de 1896, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Febrero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Miranda á Cucho, en la carretera de la de Miranda á Vitoria á la de Vitoria á Navarra, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 70.723'20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 23 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.  
Madrid 14 de Enero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Miranda á Cucho en la carretera de Miranda á Vitoria á la de Vitoria á Navarra, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.**

Desconociéndose en la actualidad el domicilio de los industriales que á continuación se expresan, y teniéndose que ver y fallar en Junta administrativa los expedientes de defraudación incoados contra los mismos, se les notifica por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 174, apartado 4.º, del reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, con el fin de que asistan á las oficinas de la Investigación de Hacienda, Paseo de Isabel II, núm. 1, segundo, á las Juntas administrativas indicadas, que se celebrarán el día 4 de Febrero próximo á las once; cumplido este requisito reglamentario de notificación, aunque los interesados no concurran á las mismas ó designen persona que les represente.

Número del expediente.	NOMBRE DEL INTERESADO	INDUSTRIA QUE EJERCÍA	DOMICILIO EN QUE RADICABA LA INDUSTRIA	FECHA EN QUE SE INSTRUYÓ EL EXPEDIENTE
464-900	Gregorio Royo.....	Taberna.....	Mallorca, 34, San Martín...	15 Septiembre 1900.
636-900	Pablo Dalmau.....	Maderas usadas..	Llull, 120, San Martín.....	3 Noviembre 1900.
247-96	José Nicolau.....	Restaurant.....	Aglá; 6 y 8, principal.....	21 Noviembre 1896.
271-96	Ana Tort.....	Venta de tejidos..	Alvarez, 10.....	12 Diciembre 1896.
11-900	Francisco Planas.....	Relojería.....	Masovernau, 18, San Felfu..	17 Febrero 1900.

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.

ZONA 10.ª DE LA PROVINCIA

Contribución urbana.

Pueblo de Zeneta. — Segundo trimestre de 1900.

D. Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones. Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Recargos, costas y gastos. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
6.332	Angel Cortado .....	Zeneta .....	2'05	0'31	2'36
6.335	Blas García Tarquino .....	Idem .....	2'77	0'40	3'17
6.347	José Palacios, alias Viejo .....	Idem .....	1'77	0'26	2'03
6.352	José Alemán Navarro .....	Idem .....	1'71	0'25	1'96

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores desconocidos.

Murcia 22 de Noviembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López Ortega.

3849—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 11 del actual, sacar á pública subasta la enajenación del solar número 11, con fachada á la calle de Sagasta, que formaba parte del terreno que ocupó el antiguo Corral de limpiezas de la Villa, bajo el tipo de 87.367'05 pesetas, á que ascienden los 602'95 metros cuadrados que dicho solar comprende, á razón de 144'90 pesetas cada uno, y demás condiciones generales insertas en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia en los días 19 y 25 de Abril próximo pasado respectivamente.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 4.368'35 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 23 de Febrero de 1901, á las diez y seis, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado S.º), de tres á quince, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excelentísimo Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Enero de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de .....

D. ...., que vive ...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar número 11 de los procedentes del antiguo Corral de limpiezas de la Villa, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia en los días ..... y ..... de ....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas por ..... (aquí la proposición en esta forma: la cantidad de ..... (en letra) tantas pesetas).

(Fecha y firma del proponente.) —S

Determinado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 del corriente, y con arreglo al art. 66 de la ley Municipal, que sean treinta las Secciones de contribuyentes para el sorteo de los que, como Vocales asociados, hayan de formar parte de la Junta municipal en el año 1901 al 1902, quedan á disposición pública para su examen en esta Secretaría general las relaciones correspondientes, como también la de los que contribuyen por más de un concepto, ó acumulan dos ó más industrias, á los cuales faculta la ley para elegir la Sección en que quieran figurar, los que serán definitivamente comprendidos en las que aparezcan con cuota mayor si no hicieron uso de dicha facultad en el plazo legal.

Lo que se hace saber en cumplimiento y á los efectos del artículo 67, pudiendo reclamar los interesados en término de ocho días para ante la Excmo. Diputación provincial.

Madrid 20 de Enero de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Marcelino Pons y Marcelino Pararó, cuyos domicilios se ignoran, á fin de que á las once de la mañana del día 7 de Febrero próximo, señalado para dar principio á las sesiones del juicio oral de la causa sobre injuria y calumnia contra Alfredo Arir, comparezcan como testigos ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento de incurrir, si no lo verifican, en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 17 de Enero de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch.

J—22

BÉJAR

D. Indalecio Linares Barrientos, actuario del Juzgado instructor de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en carta orden de la Audiencia provincial de Salamanca, procedente del sumario núm. 279 del año 1899, seguido en este Juzgado y por mi testimonio, por el delito de homicidio, contra Fermín Rivas y otros, aparece la siguiente

«Cédula de citación.—En carta orden de la Audiencia provincial de Salamanca, procedente del sumario núm. 279 del año 1899, seguido en este Juzgado y por mi testimonio, por el delito de homicidio, contra Fermín Rivas y otros, el Sr. D. Román Hevia Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha dictado una providencia con esta fecha, mandando citar de comparencia ante dicha Audiencia para el día 31 del corriente mes y siguiente, á las diez, á Gregoria Ramos Sanz, natural de Hervás; Felipe Gómez Beñío, que lo es de esta ciudad, en cuyos días y hora se celebrarán las sesiones del juicio oral acordadas en la causa referida.

Y estando acordado también en la mencionada providencia que esta cédula sea inserta en la GACETA DE MADRID, toda vez que se ignora el paradero de la Gregoria y del Felipe, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Béjar á 17 de Enero de 1901.—Indalecio Linares.

J—23

CHANTADA

El Sr. D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre lesiones á D. Manuel Vázquez Fidalgo, vecino de la parroquia de Santo Tomé de Carballo, término municipal de Taboada, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, acordó que éste sea citado en forma á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Chantada 29 de Diciembre de 1900.—El actuario, A. Ave-lino Vázquez.

J—11382

HELLÍN

D. José Lencina González, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino de primera instancia y de instrucción del partido por hallarse el propietario en uso de licencia y por haber fallecido el Juez municipal propietario.

Por el presente, y para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1899 por haber fallecido D. Asensio Claramonte Silvestre, que desempeñaba el cargo de Juez municipal en esta ciudad, se anuncia la vacante para que en el plazo de ocho días, contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Abacete, puedan ser citados dicho cargo los funcionarios de las carreras judicial y fiscal de Ultramar á que se refiere el Real decreto de 10 de Abril anterior.

Dado en Hellín á 29 de Diciembre de 1900.—José Lencina González.—Por su mandado, Francisco T. Roche.

J—11383

LUCENA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de 21 de Diciembre anterior, dictada en el sumario que se instruye por lesiones á Josefa Castro Salazar contra Juan Vega Cortés, se cita á la testigo Concepción Collado Vivilla, para que dentro del término de cinco días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lucena 14 de Enero de 1901.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

J—24

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en diligencias preliminares de ejecución promovidas por D. Antonio Cantero Seirullo contra D. Juan Aldana, se ha acordado por tercera y última vez la comparencia del segundo al objeto de reconocer la legitimidad de la firma puesta por él mismo en una liquidación de cuentas y carta presentada en dichos autos, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de Febrero próximo, á las catorce, en los estrados de este Juzgado.

Y con el fin de que tenga lugar la citación acordada del referido D. Juan Aldana, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado publicar edictos en los periódicos oficiales de Madrid; apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida será declarado confeso en la legitimidad de las firmas y rúbricas referidas.

Dada en Madrid á 12 de Enero de 1900.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

2—P

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita á Ramón Pereda, que ha tenido su domicilio en la calle del Caballero de Gracia, núm. 11, principal; Pedro Lago, en la de San Miguel, 19, cochera; Teodora Aldama y Gabina Núñez, en la de Fuencarral, 27, principal, para que el día 29 del corriente, y hora de la una de su tarde, comparezcan ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta Corte á declarar como testigos en el juicio oral que dicho día se ha de celebrar en causa seguida contra Vicente Jimeno Fernández por estafa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho y serán declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina.

Dada en Madrid á 16 de Enero de 1901.—V.º B.º.—El señor Juez, Merino.—El Escribano, Justo Navarro.

J—25

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos á nombre de D. Fernando Costa Calzada contra Doña Catalina Abad Martín, se sacan á la venta en pública subasta los bienes que á continuación se expresan por el tipo de 119.590 pesetas 35 céntimos, con las prevenciones que también se mencionan, debiendo celebrarse la subasta y remate en la sala audiencia de dicho Juzgado de Palacio el día 21 del próximo mes de Febrero, y hora de las catorce del mismo.

Inmueble.—Un terreno situado en esta Corte, Registro de la propiedad de Occidente, distrito municipal y judicial de la Audiencia, barrio del Puente de Segovia, llamado Lavadero de la Arboleda: linda al Norte con el desagüe del arroyo de Meaques, en una línea que mide 34 metros 84 centímetros; al Sur con la parcela correspondiente á Doña Eusebia Antonia Agustina Gómez y sus hijas Doña Agustina y Doña Lorenza Abad, en una línea quebrada de dos lados, que miden 18 metros 75 centímetros, y 82 metros 15 centímetros; al Este con el río Manzanares, en una línea ondulada de dos lados, que miden 77 metros 60 centímetros, y 83 metros 70 centímetros, y al Oeste, por su fachada, con la antigua carretera de Castilla, en una línea quebrada de cuatro lados, que miden, respectivamente, 13 metros 85 centímetros, un metro 70 centímetros, 19 metros 25 centímetros y 140 metros 95 centímetros de longitud, cerrando estas líneas una superficie plana que, medida geoméricamente, es de 10.620 metros 29 decímetros, equivalentes á 136.793 pies y un décimo cuadrados. En este terreno se encuentra edificada una casa de nueva construcción; otra de construcción antigua, que queda dividida por un muro de traviesa, y un pabellón de una cruja destinada á caldera para colada, y cuatro pilas de porlant para lavar, de unos seis metros próximamente de largas, y tres también próximamente de anchas, con dos banquillos de piedra cada una á lo largo de las mismas.

PREVENCIONES

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen los bienes á subasta.

2.ª Para tomar parte en esta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la propiedad, que estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con la que deberán conformarse.

Madrid 15 de Enero de 1901.—V.º B.º.—El Juez interino, Julián Enjuto.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado.

X—116

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto Cuero, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en esta Juzgado y actuación de D. Erasmo Buceta se instruye sumario por el delito de robo de gallinas contra un tal Eugenio y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado re-



belde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.  
Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de un tal Eugenio, vendedor ambulante de plata y oro, de estatura baja, como de unos cuarenta años de edad, moreno, y que usaba bigote, únicas circunstancias que constan.  
Dada en Pontevedra á 29 de Diciembre de 1900.—Alfredo Souto Cuero.—Erasmus Buceta. J—11390

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.  
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Matías Castilla, como de treinta años de edad, que fué de estos vecinos, calle Fernán-Caballero, núm. 29, de donde desapareció, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, por ante la Escribanía del actuario, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo pende por hurto de un reloj; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.  
Al mismo tiempo excito el celo de todos los individuos de que está compuesta la policía judicial para que en caso de que tengan conocimiento del paradero de José Matías Castilla procedan á su captura y con las seguridades debidas lo conduzcan á la cárcel de esta capital, en donde lo dejen á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en proveído fecha de hoy, dictado en el sumario que queda expresado.  
Dada en Sevilla á 31 de Diciembre de 1900.—José Crespo.—El actuario, Antonio Verger. J—11393

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.  
Por la presente se cita, llama y emplaza á Gracia Fernández Martínez, natural de Carmona, vecina de esta ciudad, calle de las Huertas, 25, y después Lira, núm. 7, casada, de ocupación su casa, de cuarenta años de edad, cuyas señas

son: estatura baja, ojos pardos, pelo negro, color moreno, nariz y labios regulares, dentadura entera, cejas al pelo y boca regular, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, 8, á fin de notificarle el auto de prisión dictado contra ella por la Superioridad en el rollo de la causa seguida contra la misma por lesiones; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicha procesada, y conseguida sea conducida á esta cárcel á mi disposición.  
Dada en Sevilla á 27 de Diciembre de 1900.—Fidel Gante. El Secretario, Licenciado Fernando Gancinotto. J—11394

VALDEPEÑAS

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.  
Por el presente se cita, llama y emplaza á José Rubio Alvarez, casado con Santas Olmo, de treinta y siete años, quincallero ambulante, natural de Villacarrillo, alto, delgado, moreno, y Francisco Ramos Muñoz, de veintiséis años, casado con Margarita Martín, quincallero, alto, delgado, bastante moreno, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa por disparos de arma de fuego; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.  
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, ordenen la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.  
Dado en Valdepeñas á 20 de Diciembre de 1900.—Juan Saval.—El Escribano, Carlos Rodrigo. J—11344

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Collado Ruiz, de treinta y nueve años, de estado soltero, natural de Alborache, hijo de Francisco y de Josefa, vecino del Cabañal, domiciliado en la calle del Rosario, través del Horno de la Barraca, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto frustrado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.  
A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado si fuese habido.  
Dada en Valencia á 21 de Diciembre de 1900.—Francisco Alcalde.—El Escribano, Fernando Muñoz. J—11345

VERÍN

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de primera instancia de este partido.  
Hago público que D. Luis Miñambres Fernández, Registrador interino de la propiedad que fué de este partido, ha cesado en el desempeño del indicado cargo, que ejerció desde 13 de Febrero de 1897 al 8 de Agosto del mismo año.  
Y á fin de que en su día pueda procederse á la devolución de la fianza que ha prestado en garantía del mencionado cargo, se anuncia á medio del presente edicto, que es el segundo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, citando en forma á todas aquellas personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Luis Miñambres para que dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación del primer edicto, que tuvo lugar en 2 de Noviembre último, la formulen ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.  
Verín 14 de Diciembre de 1900.—Luis de la Escosura.—El Secretario de gobierno, Jesús Pérez. J—11349

NOTICIAS OFICIALES

Caminos de Hierro del Norte de España.  
Situación en 30 de Septiembre de 1900.

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas.		Pesetas.	
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>		Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas)..... 232.750.000	
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	334.410.413	<i>Obligaciones.</i>	
Idem de Alar á Santander.....	30.421.658'88	Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.328.458'73	Idem de 2.ª id. id. id. ....	55.177.045'21
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.046.831'73	Idem de 3.ª id. id. id. ....	15.250.000
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71	Idem de 4.ª id. id. id. ....	15.750.000
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84	Idem de 5.ª id. id. id. ....	30.351.453'74
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51	Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97	Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11	Idem id. y de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22
Idem de Asturias, Galicia y León.....	109.254.605'30	Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20	Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León...	101.668.283'24
Idem de Villabona á Avilés.....	4.556.260'27	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.991.500
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98	Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500
Idem de Canfranc.....	22.906.567'06	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	120.779.912'50
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05	Idem de Villalba á Segovia.....	17.341.800
Idem de Soto de Rey á Ciaño.....	8.095.382'88		751.563.986'59
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.929.935'68	<i>Subvenciones.</i>	
Idem de Játiva á Alcoy.....	10.209.329'71	Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251'56	Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66
	1.024.663.322'17	Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879'55
<i>Minas.</i>		Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.568.542
Minas de Barruelo.....	2.615.743'59	Subvenciones de Tudela á Tarazona.....	162.774'09
<i>Material móvil.</i>		Idem de Villabona á Avilés.....	897.163'50
Material móvil de todas las líneas de la red.....	83.507.650'72	Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	11.021.462
<i>Mobiliario, material inventariado y accopios.</i>		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	35.745.968'08
Mobiliario y material inventariado.....	2.363.056'82	Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro.....	74.570'65
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc....	9.310.452'84	Idem del Ayuntamiento de Irún.....	100.000
Almacén de la vía.....	4.301.220'65	Idem por cobrar.....	709.550'50
	15.974.730'31		156.677.536'34
<i>Caja y banqueros.</i>		<i>Cuentas acreedoras.</i>	
Caja y banqueros.....	60.778.638'82	Fianzas.....	1.692.023'71
<i>Cuentas deudoras.</i>		Pensiones de retiros.....	10.601.703'52
Intervención de la cobranza.....	5.349.906'56	Cupones y obligaciones á pagar.....	42.287.437'04
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado.....	1.715.937	Acreedores varios.....	21.776.606'29
Deudores varios.....	11.630.159'47	Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....	70.300
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León (su valor nominal).....	13.803.300		76.428.070'56
Títulos á disposición (1).....	17.507.196'05	<i>Reservas.</i>	
	50.906.499'28	Reserva de seguro para incendios.....	1.040.946'81
Cargas de la explotación.....	35.473.761	Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León.....	1.320.477'35
Cuentas de orden.....	20.854.290'77	Excedente de productos de la explotación en 1898.....	384.187'13
	1.293.874.636'66	Saldo de la cuenta de explotación en 30 de Septiembre de 1900.....	42.054.910'78
		Remanente de productos que se lleva á la cuenta cantidades en litigio.....	10.800.430'35
		Cuentas de orden.....	20.854.290'77
			1.293.874.636'66

Madrid 14 de Enero de 1901.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º—  
Por el Director de la Compañía, el Subdirector, J. Polack.

(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:			
4.302 <sup>15</sup> / <sub>100</sub> Acciones de Lérida á Reus y Tarragona, á 293'67 pesetas.....	1.263.710'45	165	Obligaciones de la Compañía del Este, rédito variable, á 344'795 pesetas.....
3.829 Idem del Norte, procedentes del canje por las de Asturias, Galicia y León, á 110 pesetas.....	421.190	721	Idem de la línea de Almansa á Valencia y Tarragona, á 321'68 pesetas.....
41 <sup>1</sup> / <sub>5</sub> Idem en residuos procedentes de canje, á 473'68 pesetas.....	6.469'81	20	Idem de la id. de Asturias, Galicia y León, á 289'11 pesetas.....
18.480 Idem de la Compañía del Este, á 55'87 pesetas.....	1.032.611'47	<i>Títulos de la Deuda amortizable, 5 por 100, como sigue:</i>	
<sup>8</sup> / <sub>5</sub> Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 118'81 pesetas.....	316'83	2	De 500 Ptas. 1.000
147 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 321'79 pesetas.....	47.384'23	2.498	De 5.000 — 12.490.000
300.555 <sup>9</sup> / <sub>100</sub> Idem en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 343'30 pesetas.....	206.365'02	Residuo. De 147'30 — 147'30	Peetas 14.491.147'30 nominales. 12.126.000
500		1.800	Cédulas hipotecarias de 500 pesetas del Banco Hipotecario, 4 por 100, á pesetas 102 por 100.....
25 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> Idem en residuos de rédito variable de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 356'52 pesetas.....	9.002'35	1.600	Idem id. de 500 pesetas id. id., 4 por 100, á pesetas 102 por 100..
1.476 Idem de la Compañía del Este, de rédito fijo, á 222'93 pesetas....	329.059'49		
			TOTAL..... 17.507.196'05



**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del día 19 de Enero de 1901, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 18.	Día 19.
<b>Deuda perpetua al 4 0/0 interior.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	70'70	70'75-80-85 90
Idem E, de 25.000 id. id.	70'70	70'85-90
Idem D, de 12.500 id. id.	70'75	70'85-90
Idem C, de 5.000 id. id.	70'95	70'90-71'05-10
		70'95-71'00
Idem B, de 2.500 id. id.	71'10	71'10-71'00-71'35
Idem A, de 500 id. id.	71'35	71'35-80 40
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.		70'50-60
En diferentes series.	71'30	70'70-71'25-40 85
<b>Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.</b>		
Serie F, de 24.000 ptas nominales.		
Idem E, de 12.000 id. id.		
Idem D, de 6.000 id. id.		
Idem C, de 4.000 id. id.	77'20	
Idem B, de 2.000 id. id.		
Idem A, de 1.000 id. id.	77'20	
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.		
En diferentes series.		77'60
Partidas de 50.000 ptas. nominales.		
Idem de 100.000 id. id.		
<b>Deuda al 4 0/0 amortizable.</b>		
Serie E, de 25.000 ptas. nominales.		79'55
Idem D, de 12.500 id. id.		
Idem C, de 5.000 id. id.	79'75	
Idem B, de 2.500 id. id.	79'80	
Idem A, de 500 id. id.	79'50	
En diferentes series.	79'30	79'50
<b>Deuda al 5 0/0 amortizable.</b>		
<i>Carpets provisionales.</i>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	92'10	92'40-35
Idem E, de 25.000 id. id.	92'20	
Idem D, de 12.500 id. id.	92'15	92'40
Idem C, de 5.000 id. id.	92'10	92'40 55-45
Idem B, de 2.500 id. id.	92'10	92 40
Idem A, de 500 id. id.	92'25	92'40-55-50-30-45
En diferentes series.	92'20	92'30 35 40-50 45
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, números 1.600.000.	103'10	103'10
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.		
Billetes hipotecarios de Cuba 1886.	84'55	85 0/0
Idem hasta 10.000 ptas nominales.		
Billetes hipotecarios de Cuba 1890.	70 40	70'75 70
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.		
Obligaciones de Filipinas 6 por 100.	89'90	90'25-40
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.		
<b>Banco Hipotecario de España.</b>		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.	104 20	104'20
Idem id. al 4 por 100.—100.000.	101 55	101 60
Acciones del Banco de España.	499 0/0	500 0/0
Idem id. id. — Cantidades pequeñas.		
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.	167'50	167'50-168 0/0
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 a 50.000, por cancelación de 20.000.	205 0/0	
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 a 40.000.		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	380 0/0	382 0/0-383 384
		383 50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, 10 series, 1.º a 10, de 1.000 acciones cada una, números 1 a 10.000.		
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		

**Bolsa de Barcelona.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	
Idem id. exterior.	
Idem amortizable al 4 por 100.	
Idem id. al 5 por 100.	
Obligaciones de Aduanas.	
Idem de Filipinas.	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.	
Idem id. de 1890.	

**Bolsa de Bilbao.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	
Idem id. exterior.	
Idem amortizable al 4 por 100.	
Idem id. al 5 por 100.	
Obligaciones de Aduanas.	
Idem id. de Filipinas.	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.	
Idem id. de 1890.	
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.	

**Bolsas extranjeras.**

Partis 19 de Enero de 1901.  
París: 4 por 100 exterior, 71'55.  
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, a la vista, libra esterlina, 34'56-34'54.  
París, a la vista, beneficio, 37'00 36'75.  
Idem cantidades pequeñas, 00'00.

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 19 de Enero de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.	712.21	6.6	5.5	6.2	86	SE.	Brisa.	Cubierto.
6 de la mañana.	709.81	4.9	4.7	6.3	97	SSE.	Calma.	Idem.
9 de la mañana.	709.71	5.6	5.1	6.3	93	SE.	B. ligera.	Idem.
12 del día.	708.87	8.2	7.1	7.0	86	SSE.	Idem.	Idem.
3 de la tarde.	706.78	10.5	8.1	6.9	72	SSO.	Idem.	Idem.
6 de la tarde.	706.40	7.9	6.8	6.8	86	SW.	Calma.	Idem.
9 de la noche.	706.41	6.9	5.9	6.4	87	SE.	B. ligera.	Idem.

  

Temperatura máxima del aire a la sombra.	11.6	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).	198
Idem mínima.	3.9	Oscilación barométrica ídem (milímetros).	6.3
Diferencia.	7.7	Altura ídem con respecto a la media anual a las nueve horas de la noche.	— 0.6
Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra.	12.6	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).	0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.	26.5	Sol completamente despejado.	0 <sup>h</sup> 0 <sup>m</sup>
Diferencia.	13.9	Sol entreluzado por nubes ó vapores.	0 50
Temperatura máxima a cielo descubierto, junto a la tierra vegetal ó laborable.	13.4	Total de insolación durante el día.	0 50
Idem mínima ídem.	3.0		
Diferencia.	10.4		

Datos meteorológicos del día 19 de Enero de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia a igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.	762.8	- 4.7	SE.	B. ligera	Cubierto.	5.1	5.0	+ 3.9	5.2	4.5	1	
Clermont.	766.8	- 4.0	SE.	Calma.	Despejado.	1.8	2.0	+ 1.0				
Valencia.	749.3		N.	Idem.	Nuboso.				8.9	5.0	2	Oleaje.
Gris Nez.	759.1	- 6.2	S.	B. fuerte.	Cubierto.	5.4	4.7	+ 2.4				
Saint Mahtieu.	760.4	- 6.2	SO.	V. m. fte.	Nuboso.	9.5	9.3	+ 1.4				
Isla d'Aix.	759.4	- 4.3	SE.	B. fuerte.	Muy nuboso.	8.0	7.0	0.0				
Biarritz.	763.7	- 5.6	SE.	Calma.	Idem.	12.4	8.7	+ 0.8				
San Sebastián.	773.1?		S.	Vto. fte.	Cubierto.	13.0	8.0	+ 1.2	12.0	5.0		
Bilbao.												
Oviedo.												
Vares.												
Coruña.	758.8	- 11.4	S.	B. fuerte.	Brumoso.	11.0	9.2	+ 5.4	14.0	7.0		Idem.
Pontevedra.	769.9	- 11.2	SO.	Calma.	Lluvia.	10.3	8.3	+ 5.3	12.0	6.0	1	
Vigo.												
Oporto.	761.2		SE.	Vto. fte.	Cubierto.	10.3	8.0					
Lisboa.	764.5		S.	Calma.	Idem.	8.9	7.9		13.0	8.0		
Angra.												
Punta Delgada.	772.5		NNE.	B. fuerte.	Muy nuboso.	12.0	9.0		18.0	12.0	4	Picada.
Laguna.	753.1			Brisa.	Cubierto.	13.0	11.5		21.0	7.0		Tranquila.
Funchal.	765.4		SO.	Idem.	Idem.	16.1	13.2		17.0	11.0		Idem.
Lagos.	765.1		SO.	Id. lig.	Idem.	23.6						
Ayamonte.												
Ayamonte.												
San Fernando.												
Tarifa.												
Sevilla.	767.4		NO.	Brisa	Casi desp.	6.2	5.9		17.0	4.0		
Córdoba.	768.2	- 2.7	E.	Calma.	Cubierto.	6.0	5.0	- 0.4	14.0	6.0		
Jaén.	769.4	- 2.3	SSO.	B. fuerte.	Nuboso.	8.0	6.4	+ 1.2	11.0	5.0		
Granada.	768.8	- 2.4	KNE.	Calma.	Idem.	8.0	6.8	+ 0.6	12.0	2.0		
Murcia.	770.1	+ 0.4	S.	Idem.	Nuboso.	7.4	7.4	- 4.0	15.0	6.0	1	
Badajoz.	773.1	- 0.2	NE.	Idem.	Nuboso.	5.2	5.0	+ 0.4	13.0	0.0		
Ciudad Real.												
Albacete.	769.3	- 1.5	S.	B. fuerte.	Idem.	8.5	6.7	+ 0.8	9.0	5.0		
Cáceres.												
Madrid.	768.5	- 3.1	SE.	Id. lig.	Cubierto.	5.6	5.1	+ 1.2	11.6	3.9		
Guadalajara.	767.9	- 3.6	SE.	Calma.	Muy nuboso.	6.2	5.0	+ 2.6	10.0	4.0		
El Escorial.	768.4	- 2.6	SE.	Idem.	Cubierto.	3.4	3.4	- 2.8	11.0	3.0		
Avila.	767.4	- 4.6	SE.	B. fuerte.	Idem.	2.0	0.0	+ 2.0	3.0	- 2.0		
Segovia.	765.9	- 6.2	ESE.	Idem.	Idem.	5.5	2.6	+ 2.5	10.0	0.0		
Salamanca.												
Valladolid.	767.4	- 4.9	SO.	Calma.	Idem.	3.6	3.0	+ 1.8	10.0	- 1.0		
Soria.	768.2	- 4.7	SSS.	Idem.	Idem.	2.4	1.4	+ 1.2	8.0	- 1.0		
Burgos.	766.9	- 6.9	SO.	Idem.	Idem.	2.0	1.0	+ 0.6	3.0	- 1.0		
Orense.	760.6	- 12.7	S.	V. horr.	Despejado.	10.6	6.4	+ 7.6	12.0	2.0		
Santiago.	760.7	- 11.4	SO.	Viento.	Lluvia.	6.6	5.7	+ 1.7	12.0	6.0	3	
Huesca.	770.1	- 0.5	E.	Calma.	Cubierto.	6.1	5.0	+ 0.5	9.0	3.0		
Zaragoza.	769.0	- 1.9	SE.	B. ligera.	Muy nuboso.	8.2	8.0	+ 1.2	14.0	1.0		
Teruel.												
Barcelona.	768.2	- 1.0	NO.	Calma.	Idem.	11.2	7.8	- 0.4	14.0	7.0		Tranquila.
Mahón.	769.6	+ 0.8	SO.	Idem.	Despejado.	13.0	11.0	+ 1.8	13.0	10.0		
Palma.												
Valencia.	767.1	- 2.9	SO.	B. ligera.	Nuboso.	10.6	9.6	- 1.2	14.0	9.0		
Alicante.												
Almería.	769.9		SE.	Idem.	Idem.	15.5	13.1				2	Gruesa.
Málaga.	767.9	- 1.1	ESB.	V. m. fte.	Cubierto.	13.9	11.6	- 1.1	17.0	12.0		Picada.
Melilla.	770.3			Calma.	Despejado.	12.5	12.1		15.0	9.0		
Orán.	765.4		SSO.	B. ligera.	Nuboso.	11.0						
Argel.	770.0		SO.	Calma.	Cubierto.	11.4						
Túnez.	769.2		SO.	Idem.	Muy nuboso.	9.0						
Sfaks.	769.0		O.	B. ligera.	Cubierto.	7.0						
Palermo.	767.4	+ 1.3	SSO.	Brisa	Despejado.	4.8	3.0	+ 0.2				
Cagliari.	770.1	+ 3.9	NO.	Id. fte.	Idem.	3.4	3.2	- 7.0				
Roma.	770.3	+ 2.9	NO.	Calma.	Idem.	1.6	2.9	+ 0.4				
Liorna.	766.4		ENE.	Idem.	Idem.	2.8	0.4					
Niza.	768.1			Idem.	Idem.	6.1	1.8					